BOLETÍN OFICIAL

neuquén capital | Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P. (8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INTITUCIONALES
Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 27 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 10

NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 27

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° **0597/2022:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 15 de julio de 2022 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), que como Anexo Único, forma parte de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0606/2022:** Acepta la renuncia presentada por el señor Claudio Alejandro Sáez, a su designación como Director de Obras Viales, de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial en la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

DECRETO N° **0609/2022:** Designa en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0611/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica la Licitación Privada OE N° 06/2022 para la ejecución de la obra "Demarcación Horizontal en Varios Sectores de la Ciudad" a favor de la empresa Becha S.A.-

DECRETO N° **0612/2022:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 07/2022 para la ejecución de la obra "Provisión de 3.000 Toneladas de Concreto Asfáltico" a favor de la empresa Arco S.R.L.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° **0593/2022:** Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en calle Violeta Parra.-

DECRETO N° **0603/2022:** Autoriza y aprueba en la Secretaría de Finanzas, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se

indica en el Anexo Único que forma parte de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0608/2022:** Acepta la renuncia presentada por el agente Fernando Daniel Curcio, a su designación en el cargo de Jefe de División Operativa, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana en la órbita de la Secretaría de Finanzas.-

DECRETO N° **0613/2022:** Otorga una reserva exclusiva de estacionamiento a favor de la señora Susana Beatriz Gómez Zuttión, en el frente de su domicilio ubicado en calle Misiones N° 1275 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0616/2022:** Otorga una reserva exclusiva de estacionamiento a favor de la señora Laura Amelia Milanese, en el frente de su domicilio ubicado en calle Formosa N° 1407 del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0621/2022:** Otorga una reserva exclusiva de estacionamiento a favor del señor Leandro Ansorena, en el frente de su domicilio ubicado en calle Violeta Parra N° 319, de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0622/2022:** Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en calles: Fray Luis Beltrán, Lanín, Teniente Juan Cruz Solalique, Sargento Bejarano; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0625/2022:** Otorga una reserva de apeaje a favor del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén para ser utilizada por el Sistema Integrado de Emergencia del Neuquén - S.I.E.N -, dependiente de dicho ministerio, ubicada en calle Teodoro Planas N° 1855, de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0626/2022**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Raúl Sebastián Flores, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 2.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° **0599/2022:** Rescinde en la Secretaría de Hacienda, la contratación bajo

la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0610/2022:** Rescinde en la Contaduría Municipal, la contratación bajo la modalidad de Practica Rentada, a la señorita Josefina Belén Reynes.-

DECRETO N° **0615/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° **0595/2022:** Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por el señor Gastón Martín Pinto.-

DECRETO N° **0601/2022:** Autoriza y aprueba en la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0623/2022**: Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por el señor Héctor Andrés Villarreal.-

DECRETO N° **0624/2022:** Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por señora Jorgelina Eva Feliziani Gazzi.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0534/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314.-

DECRETO N° **0604/2022:** Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se consigna en el Anexo Único, que forma parte de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0605/2022:** Acepta la renuncia presentada por el señor Adrián Darío Musotto, a su designación como Jefe de la División Operativa, de la Dirección Municipal de Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

DECRETO N° **0607/2022:** Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se consignan en el Anexo Único, que forma parte de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **0580/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314.-

DECRETO N° **0582/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314.-

DECRETO N° **0583/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314.-

DECRETO N° **0598/2022:** Aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos -A.M.O.E.M-, con el objetivo de impulsar acciones a efectos de brindar capacitaciones y talleres afines al oficio de “servicio de mantenimiento y reparación de automotores”.-

DECRETO N° **0600/2022:** Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0015/2022.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° **0602/2022:** Designa en la planta política de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a la persona que se consigna en el Anexo Único de la presente

norma legal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0422/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Autoriza el llamado al Concurso de Precios OE N° 13/2022, para contratar la obra "Ampliación Desagüe Pluvial Calle Illia entre Alderete e Independencia".-

RESOLUCIÓN N° **0428/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica el Concurso de Precios OE N° 07/2022 para la ejecución de la obra "Repavimentación de Avda. Zeballos entre Avdas. Crouzeilles y M. Belgrano" a favor de la empresa Arco S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° **0430/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2022 para la ejecución de la obra "Sistema de Semaforización en Reordenamiento Vial Rama Sur Acceso Norte" a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0425/2022:** Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 11/2022 para contratar la ejecución de la obra "Iluminación Paseo Ferroviario Tramo Illia a Puente Carretero". -

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° **0441/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0424/2022:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Villarroel Ortiz, Domingo por el alquiler de un camión cisterna para el servicio de riego de calles.-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0432/2022:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas de la Empresa Telefónica de Argentina S.A.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0433/2022:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Héctor Pereira, quien cumple funciones en la División de Administración de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCION N° **0434/2022:** Da de baja por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 17 de junio de 2022, al agente Edgardo Ceferino Totolo, en el cargo de Jefe de División de Atención al Público, dependiente de la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas, de la Dirección Municipal de Despacho, de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° **0421/2022:** Autoriza a la abogada Daiana Elizabeth Terenzano, para desarrollar tareas de asesora legal en la Subsecretaría de Transporte.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0435/2022:** Rectifica el Artículo 1° de la parte Resolutiva y el Anexo Único de la Resolución N° 383/2022.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0423/2022:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Nelly Alicia Molini, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° **0426/2022:** Acepta la renuncia presentada por la señora María Guadalupe Testa, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo.-

RESOLUCIÓN N° **0427/2022:** Acepta la renuncia presentada por el señor Lucio Matías Pugni, en la Dirección de Industrias Culturales, Capacitación e Interculturalidad dependiente de la Secretaría de Cultura, en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo.-

RESOLUCIÓN N° **0440/2022:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Miguel Ángel Sandoval Delgado, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0429/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

RESOLUCIÓN N° **0431/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto

aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0438/2022:** Acepta la renuncia presentada por la agente Norma Alejandra Sanguino, quien depende de la División de Información y Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Promoción, Información y Comercialización Turística, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Oferta Turística de la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y da de baja a la mencionada agente de la planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° **0439/2022:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Georgina Del Carmen Concha Paredes, quien cumple funciones en la Dirección de Jardín Maternal Eva Perón, dependiente de la Dirección General de Jardines Maternales, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° **0436/2022:** Designa como representante titular de la Secretaría de Ciudadanía para la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas al Dr. Fabián Narváez y como representante suplente a la señora Débora Sandoval.-

RESOLUCIÓN N° **0437/2022:** Autoriza a la Coordinadora de Genero e Igualdad, a la Jefa de División de Orientación y Seguimiento a Poblaciones Vulnerables y a la Jefa de División de Despacho, a participar del encuentro de trabajo de la Microrregión Confluencia y Este organizada por la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas.-

DISPOSICIÓNES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN N° **012/2022:** Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia, para el día 04 de Agosto de 2022, a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en calles San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **013/2022:** Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, para el 26 de Agosto de 2022, a partir de las 10:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en calles Lago Viedma y Beatriz Guido de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **014/2022:** Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, para el día 01 de Agosto de 2022, a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en calle Aníbal García 1080 de la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° **015/2022:** Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno, para el día 04 de Agosto de 2022, a partir de las 09:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede, sita en calle Tandil 155 de la ciudad de Neuquén.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **054/2022:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Clara Cid, socia N° 52002.-

DISPOSICIÓN N° **058/2022:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Daniel Esteban Flores Cárdenas, socio N° 149369/2.-

ORDENANZA N° 14388.-

V I S T O:

El Expediente N° OE-7000047-C-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Cides, DNI. N° 7.297.590, solicita la escritura traslativa de dominio a su nombre, del inmueble designado como Lote 8b de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8743-0000, ubicado en Calle Teniente Ibáñez N° 556 del Barrio Área Centro Este.

Que acredita su requerimiento con boleto de compraventa formalizado con la Municipalidad de Neuquén en fecha agosto del año 1966, que en fotocopia autenticada por ante la Escribana Luciana Alejandra Fernández, titular del Registro N° 9 de esta Ciudad de Neuquén, se adjunta a las actuaciones.

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 12 propiedad de la Municipalidad de Neuquén, protocolizado ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 24, Folio 60.

Que el inmueble fue otorgado en venta con destino exclusivo a la construcción de su vivienda propia, conforme surge de la cláusula cuarta del boleto de compraventa.

Que obra en las actuaciones fotocopia del recibo de cancelación Serie “C” Nº 16654, debidamente autenticada por la escribana titular del Registro N° 9 de la Ciudad de Neuquén.

Que habiendo dado intervención a la Dirección Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en su informe emitido con fecha 10 de septiembre del año 2021, manifiesta haber dado de alta en su base de datos de venta de tierras fiscales a favor del señor Juan Cides según boleto de venta, expresando no tener impugnación de la Autoridad de Aplicación.

Que del informe de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén y le corresponde por Escritura N° 84, Folio 201, de fecha 25 de abril del año 1960, bajo Matrícula Nº 18.944 Confluencia.

Que resulta oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente, que permita autorizar la escritura traslativa de dominio a nombre del interesado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 038/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 10/2022 del día 16 de junio y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria Nº 11/2022 celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Juan Cides, DNI. Nº 7.297.590, del inmueble ubicado en Calle Teniente Ibáñez Nº 556 del Barrio Área Centro Este, que surge del Plano de Mensura protocolizado al Tomo 24, Folio 60, designado como Lote 8b de la Manzana 12, con una superficie total de 500,00m^2, (quinientos metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8743-0000.-

ARTÍCULO 2º): Queda expresamente establecido que los gastos que demande la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto en la presente ordenanza, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán bajo exclusiva costa del beneficiario conforme surge de lo acordado en la cláusula sexta del boleto de compraventa.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-7000047-C-2020).-

ES COPIA **FDO.: ARGUMERO**
lo **CLOSS**

D E C R E T O Nº 0 6 1 7

NEUQUÉN, 2 5 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-7000047-C-2020, y la Ordenanza Nº 14388; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14388, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Juan Cides, D.N.I. N° 7.297.590, del inmueble ubicado en calle Teniente Ibáñez N° 556 del Barrio Área Centro Este, que surge del plano de mensura protocolizado al Tomo 24, Folio 60, designado como Lote 8b de la Manzana 12, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8743-0000;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa y los honorarios del escribano interviniente, serán a cargo del señor Juan Cides;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14388;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14388 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Juan Cides, D.N.I. N° 7.297.590, del inmueble ubicado en calle Teniente Ibáñez N° 556 del Barrio Área Centro Este, que surge del plano de mensura protocolizado al Tomo 24, Folio 60, designado como Lote 8b de la Manzana 12, con una superficie total de quinientos metros cuadrados(500 m^2), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8743-0000.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO HURTADO.

ORDENANZA N° 14389.-

V I S T O:

El Expediente Nº OE-6144-V-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rolando Vergara, DNI. Nº 16.284.583, solicita la compra de una fracción de tierra lindera a su propiedad identificada como Lote 2-y parte del Lote 2, Chacra 47 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8814-0000, ubicado en el Barrio Mariano Moreno.

Que acredita la titularidad del inmueble de su propiedad con Escritura Nº 40 de fecha 27 de junio del año 1997, pasada ante la Escribana Teresita Bianchi, titular del Registro Nº 14 de esta Ciudad de Neuquén, bajo el Folio Nº 134.

Que corroborados los datos catastrales y consulta realizada en página de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario Ley de Catastro Nº 2217, Decreto Nº 3382/99, resulta que la fracción en cuestión es parte de una calle pública.

Que por todo lo expuesto se proceda confeccionar la norma legal pertinente, tendiente a regularizar la ocupación existente a los efectos de dar respuesta al interesado, autorizando la desafectación de dominio público de la fracción, su posterior inscripción en el dominio privado municipal y su posterior venta.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 037/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 10/2022 del día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 11/2022 celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mariano Moreno, entre Calles Olmos y Mitre, según surge de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, confeccionado por el Agrimensor Oscar Héctor Lemma, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, para ser anexado al lote lindero identificado como Lote 2-y de la Chacra 47, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8814-0000, propiedad del señor Rolando Vergara, DNI. Nº 16.284.583.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Plano de Mensura de Desafectación del Dominio Público, de la fracción descripta en la presente ordenanza, quedando los gastos que demande el mismo, como así también los honorarios del profesional interviniente hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo exclusiva costa del interesado.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos de la fracción en cuestión, libre oficio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, para su registración e inscripción en el Dominio Privado Municipal.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, una vez cumplido lo prescrito en los Artículos 2º) y 3º), otorgue en venta a favor del señor Rolando Vergara, DNI. Nº 16.284.583, el inmueble objeto de la presente.-

ARTÍCULO 5º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispone el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080 y su modificatoria, la Ordenanza Nº 10886.-

ARTÍCULO 6º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, a favor del interesado, bajo las cláusulas y condiciones que se acordarán con el interesado al momento de la formalización del mismo.-

ARTÍCULO 7º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

ARTÍCULO 8º): Se deja expresamente establecido que el inmueble que por este acto se otorga en venta no constituye una unidad independiente, debiendo el comprador anexarlo al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 2y de la Chacra 47, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8814-0000.-

ARTÍCULO 9º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cancelado el precio de la venta de la tierra, se autorice la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor del beneficiario conforme lo dispuesto en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, dejando constancia que los gastos que demande la misma como así también los honorarios del escribano interviniente quedan bajo exclusiva costa del beneficiario.-

ARTÍCULO 10º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 11º):COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-6144-V-2019).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO CLOSS

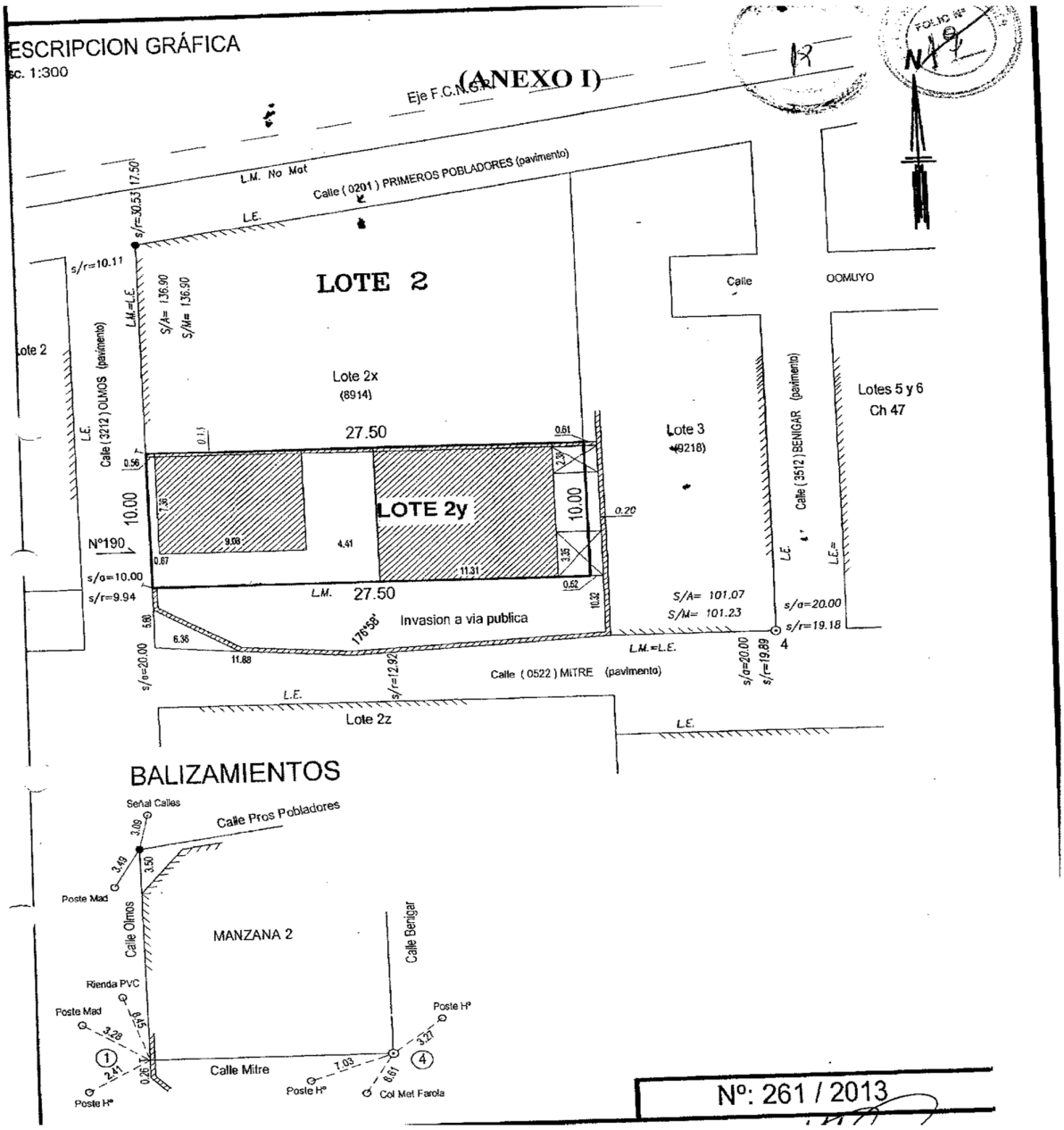
ESCRIPCION GRÁFICA
sc. 1:300
(ANEXO I)
Eje F.C.N.G.R.
L.M. No Mat
Calle (0201) PRIMEROS POBLADORES (pavimento)
L.E.
LOTE 2
Lote 2x
(8914)
27.50
LOTE 2y
10.00
Lote 3
(9218)
Calle
OOMUYO
Lotes 5 y 6
Ch 47
Calle (3212) OLMOS (pavimento)
Calle (3512) BENIGAR (pavimento)
Nº190
s/a=10.00
s/r=9.94
L.M.
27.50
Invasion a via publica
S/A= 101.07
S/M= 101.23
s/a=20.00
s/r=19.18
L.M.=L.E.
Calle (0522) MITRE (pavimento)
Lote 2z
BALIZAMIENTOS
Señal Calles
Calle Pros Pobladores
Poste Mad
Calle Olmos
MANZANA 2
Calle Benigar
Rienda PVC
Poste Mad
Poste Hº
Calle Mitre
Poste Hº
Col Met Farola
Poste Hº
Nº: 261 / 2013

D E C R E T O Nº 0 6 1 8

NEUQUÉN, 2 5 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-6144-V-2019, y la Ordenanza Nº 14389; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14389 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mariano Moreno, entre calles Olmos y Mitre, según surge de la verificación de Subsistencia del Estado Parcelario confeccionado por el Agrimensor Oscar Héctor Lemma, que como Anexo I forma parte la mencionada ordenanza, para ser anexado al lote lindero identificado como Lote 2-y de la Chacra 47, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8814-0000, propiedad del señor Rolando Vergara, D.N.I. N° 16.284.583;

Que el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Rolando Vergara, el inmueble identificado como Lote 2-y de la Chacra 47, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8814-0000;

Que el precio de venta del mencionado inmueble será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14389;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14389 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal desafectar del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mariano Moreno, entre calles Olmos y Mitre, según surge de la verificación de Subsistencia del Estado Parcelario confeccionado por el Agrimensor Oscar Héctor Lemma, que como Anexo I forma parte la presente ordenanza, para ser anexado al lote lindero identificado como Lote 2-y de la Chacra 47, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8814-0000, propiedad del señor Rolando Vergara, D.N.I. N° 16.284.583.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14390.-

V I S T O:

Los Expedientes Nº CD-033-A-2021 y OE-2333-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta lleva más de 20 años de activismo.

Que tiene Personería Jurídica bajo Legajo Nº 2670, otorgada mediante el Decreto Nº 1172, con fecha 09 de agosto del año 2018.

Que desde hace 12 años cuenta con servicios cotidianos de atención que aluden a la justicia reproductiva y a violencias por motivos de género.

Que la Subsecretaría de las Mujeres colaboró en orientaren los trámites pertinentes.

Que en diciembre del año 2020 la asociación compró un terreno ubicado en el Barrio Altos del Limay.

Que se presentó un pedido de excepción, emitiendo la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)el Dictamen Nº 16-2021, fechado el 02 de julio del año 2021.

Que en dicho dictamen se define que la organización debe acogerse al régimen de Compensación Urbana, establecido en la Ordenanza Nº 13927, y abonar una multa por exceso en la construcción.

Que el 30 de octubre del año 2021, con la Entrada Nº 908/2021, Expediente NºCD-033-A-2021, se incorpora al Orden del Día de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Que el 02 de diciembre del año 2021 toma Estado Parlamentario el despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, correspondiente a la Entrada Nº 0908/2021, Expediente Nº CD-033-A-2021, aprobándose el 9de diciembre la Comunicación Nº 145/2021, mediante la cual se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal la actualización de la información.

Que, en respuesta al informe solicitado sobre actualización de información, el Órgano Ejecutivo Municipal informa que el monto correspondiente a pagar por exceso del FOS es de $537.990 (pesos quinientos treinta y siete mil, novecientos noventa), especificado en la Entrada 067/2022, Expediente Nº CD-033-A-2021.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 027/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 11/2022 del día 07 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la suma de $268.995 (pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco), correspondiente a la deuda que mantiene la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-099-6728-0000, ubicado en Calle Ernesto Sábato Nº 1209 del Barrio Altos del Limay.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta un plan de pago especial de 72 (setenta y dos) cuotas de $ 3.736,04 (pesos tres mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos), por el saldo de la deuda que mantiene en concepto de Derechos de Edificación y Compensación Urbana.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N°CD-033-A-2021, OE-2333-M-2022,).-

ES COPIA **FDO.: ARGUMERO**
am **CLOSS**

D E C R E T O Nº 0 6 1 9

NEUQUÉN, 2 5 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° CD-033-A-2021, OE 2333-M-2022 y la Ordenanza Nº 14390; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14390, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco ($268.995.-), correspondiente a la deuda que mantiene la Asociación Civil Colectiva Feminista "La Revuelta", en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-6728-0000, ubicado en calle Ernesto Sábato N° 1209 del Barrio Altos del Limay de esta ciudad;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, se autorizó a otorgar a la mencionada Asociación, un plan de pago especial de setenta y dos (72) cuotas de pesos tres mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos ($ 3.736,04), por el saldo de deuda que mantiene en concepto de Derechos de Edificación y Compensación Urbana;

Que la Asociación Civil Colectiva Feminista "La Revuelta", lleva más de veinte (20) años de actividad, brindando servicios cotidianos de atención a las violencias por motivo de género;

Que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia del Neuquén, informó que la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta", posee personería jurídica vigente otorgada por Decreto N° 1172/2018;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble, informó que el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-6728-0000, está inscripto a

nombre de la Asociación Civil Colectiva Feminista “La Revuelta”, bajo Matrícula N° 14686-Confluencia;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14390;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14390 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco ($268.995.-), correspondiente a la deuda que mantiene la Asociación Civil Colectiva Feminista “La Revuelta”, en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-6728-000, ubicado en calle Ernesto Sábato N° 1209 del Barrio Altos del Limay de esta ciudad, y a otorgar un plan de pago especial de setenta y dos (72) cuotas de pesos tres mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos ($3.736,04), por el saldo de deuda que mantiene en concepto de Derechos de Edificación y Compensación Urbana.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores ---------- Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.